



Boletín Oficial de Cantabria

Año LIII

Viernes, 3 de marzo de 1989. — Número 45

Página 653

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía, Hacienda y Presupuestos.— Orden de 20 de febrero de 1989, sobre funcionamiento de la Junta Económico Administrativa de la Diputación Regional de Cantabria . 654

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Aprobar definitivamente la modificación puntual del plan general de ordenación urbana de Santander y de las normas subsidiarias de planeamiento de San Miguel de Aguayo, Ramales, Corvera de Toranzo y de Santiurde de Reinosa . 654

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Confederación Hidrográfica del Ebro.— Aprovechamiento de aguas públicas 655

Confederación Hidrográfica del Norte de España.— Concesión de 140 litros por segundo del arroyo Salamillo, en Saro, con destino a piscifactoría . 656

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria.— Expediente alta tensión número 122/88 656

Ministerio de Educación y Ciencia.— Resolución por la que se determina la relación media alumnos-profesor 656

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Torrelavega.— Corrección de errores y modificación de la plantilla orgánica de personal funcionario 657

Ampuero.— Modificación de plantilla 657

2. Subastas y concursos

Santander.— Expediente ejecutivo de apremio administrativo 657

Santa Cruz de Bezana.— Subasta para la realización de las obras del campo de fútbol en Santa Cruz de Bezana, segunda fase 657

3. Economía y presupuestos

Las Rozas de Valdearroyo.— Exposición al público del presupuesto general para 1989 y ordenanza reguladora de aprovechamiento de pastos . 658

4. Otros anuncios

Soba.— Información pública del proyecto de delimitación de suelo urbano 658

Laredo.— Licencia para la actividad de cafetería . 658

Arnuero.— Proyecto de delimitación de suelo urbano en el sitio de «Pradón» 658

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Distrito Número Uno de Santander.— Expedientes números 1.734/88 y 2.109/88 . 658

Juzgado de Distrito de Potes.— Expedientes números 50/88 y 89/88 659

Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.— Expedientes números 56/89, 55/89, 45/89 y 53/89 659

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

ORDEN de 20 de febrero de 1989 sobre funcionamiento de la Junta Económico Administrativa de la Diputación Regional de Cantabria.

Creada la Junta Económico-Administrativa de la Diputación Regional de Cantabria, por Decreto 98/1986, de 31 de octubre («Boletín Oficial del Estado», número 231, de 20 de noviembre de 1986), su disposición adicional segunda prevé la regulación del funcionamiento de tal órgano.

En consecuencia, la referida Junta se regirá en su actuación por las siguientes normas:

Primera. La Junta Económico-Administrativa de la Diputación Regional de Cantabria, de acuerdo con lo prevenido en el Decreto 27/86, de 9 de mayo, sobre normas básicas a que han de ajustarse las estructuras orgánicas de la Administración Pública Regional, tiene la consideración de órgano colegiado de carácter ejecutivo como comprendido en el apartado b) del número 2 del artículo 2 del referido Decreto.

Segunda. La Junta Económico-Administrativa de la Diputación Regional de Cantabria, como tal órgano colegiado, dentro del organigrama de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, Dirección Regional de Hacienda (artículo 69 del Decreto 98/86, de 31 de octubre) y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 27/86, de 9 de mayo, se regirá en su funcionamiento y régimen interno por lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y por las normas de la presente Orden.

Tercera. La Junta Económico-Administrativa de la Diputación Regional de Cantabria se organiza en una única sección para el conocimiento y resolución en única instancia de las materias a que se refiere el artículo 1.º del Decreto 98/86, de 31 de octubre, y funcionará siempre en pleno, que estará integrado por el presidente, el vocal jefe del Servicio a que corresponda el acto administrativo recurrido, el interventor general y el secretario-letrado que actuará en la Junta con voz y voto. En caso de empate decidirá con su voto de calidad el presidente. En los casos de enfermedad, vacancia, ausencia, abstención, recusación y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, el presidente será sustituido por el jefe del Servicio de Ingresos Públicos.

Cuarta. La preparación de ponencias y la redacción de los fallos en cada asunto corresponde al jefe del Servicio a que corresponda el acto administrativo recurrido: Pudiendo en cualquier caso ser oídos, a juicio del presidente de la Junta, otros jefes de Servicio o cualquier otro funcionario cualificado al servicio de la Administración Regional.

Quinta. Para la realización de los trabajos administrativos correspondientes a la celebración de las sesiones, registro de actuaciones, estadística y funciones propias de la Secretaría del tribunal, la Dirección Regional de Hacienda designará un funcionario del gru-

po c) de los comprendidos en el artículo 19 de la Ley de la Función Pública de Cantabria, perteneciente a cualquiera de los Servicios de la referida Dirección Regional, según lo prevenido en el artículo 6 del Decreto 98/86, de 31 de octubre.

Sexta. De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto 98/86, de 31 de octubre, constituyen normas aplicables a este procedimiento las contenidas en la Ley General Tributaria y títulos II al V, inclusive, del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, aprobado por Real Decreto número 1.999/81, de 20 de enero.

Santander, 20 de febrero de 1989.—El consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, David Puebla Pedrosa.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

RESOLUCIÓN

Visto el expediente remitido por el Ayuntamiento de Santander, relativo a la modificación puntual del plan general de ordenación urbana, consistente en la clasificación como suelo no urbanizable Corola de Núcleo Rural de la parte Norte de una parcela de 4.443 metros cuadrados en San Román de la Llanilla, sitio de Somo;

Resultando que la modificación puntual fue aprobada inicialmente por el Pleno municipal en sesión de 9 de mayo de 1988, siendo sometida a información pública mediante inserción en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio de 1988; «Boletín Oficial de Cantabria» de 24 de junio de 1988, y «El Diario Montañés» de 27 de mayo de 1988, no sufriendo alegación alguna, para ser aprobada provisionalmente en 28 de septiembre de 1988;

Resultando que la modificación puntual viene motivada por la adquisición por el Ayuntamiento de dicha parcela de 4.443 metros cuadrados, cuya parte Norte viene clasificada como suelo no urbanizable protegido tipo «B», clasificación que hace inviable su destino como dotación escolar;

Considerando que, teniendo previsto el Ayuntamiento poner dicha parcela a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia para ampliación del colegio allí existente, se hace preciso su clasificación como suelo no urbanizable Corola de Núcleo Rural, al permitir la ordenanza 5.7.2/5.8.2 la ubicación de dotaciones escolares, y

Vistos el informe de la Comisión Regional de Urbanismo de 19 de diciembre, emitido en forma favorable; artículos 40.1.b), 49.1 y 41 de la Ley del Suelo; 128 y 131 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y demás normativa de general aplicación,

R E S U E L V O

Aprobar definitivamente la modificación puntual del plan general de ordenación urbana de Santander,

consistente en clasificar como suelo no urbanizable Corrola de Núcleo Rural, la zona Norte de una parcela de 4.443 metros cuadrados adquirida por el Ayuntamiento en San Román de la Llanilla, sitio de Somo, modificándose el número E-24 del listado de equipamientos previsto en el plan general.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santander, 22 de diciembre de 1988.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, José Parra Belenguer.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 10 de febrero de 1989, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento de San Miguel de Aguayo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Suelo, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes, en el que estará de manifiesto en calle Vargas, 53-8.^a planta, en Santander, al objeto de que puedan deducirse las alegaciones que se estimen procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Suelo, queda suspendido el otorgamiento de licencias de edificación, parcelación y demolición en todo el término municipal de San Miguel de Aguayo.

Santander, 15 de febrero de 1989.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, José Parra Belenguer.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 10 de febrero de 1989, acordó aprobar inicialmente las normas subsidiarias de planeamiento de Ramales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Suelo, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes, en el que estará de manifiesto en calle Vargas, 53-8.^a planta, en Santander, al objeto de que puedan deducirse las alegaciones que se estimen procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Suelo, queda suspendido el otorgamiento de licencias de edificación, parcelación y demolición en todo el término municipal de Ramales.

Santander, 15 de febrero de 1989.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, José Parra Belenguer.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

ANUNCIO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de 10 de febrero de 1989 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente las normas subsidiarias de planeamiento de Corvera de Toranzo, posponiendo la publicación del acuerdo hasta que por el Ayuntamiento se remitan tres ejemplares del texto refundido.»

Remitidos los citados ejemplares, se procede a la correspondiente publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santander, 15 de febrero de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 10 de febrero de 1989, acordó aprobar inicialmente las normas subsidiarias de planeamiento de Santiurde de Reinosa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41.1. de la Ley del Suelo, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes, en el que estará de manifiesto en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo, calle Vargas, 53-8.^a planta, en Santander, al objeto de que puedan deducirse las alegaciones que se estimen procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Suelo, queda suspendido el otorgamiento de licencias de edificación, parcelación y demolición en todo el término municipal de Santiurde de Reinosa.

Santander, 15 de febrero de 1989.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, José Parra Belenguer.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Nota - Anuncio

Don Esteban García de Celis solicita la inscripción en los libros registro de aprovechamientos de aguas públicas, de las que viene utilizando del río Híjar, median-

te dos tomas, en la localidad de Paracuelles, Ayuntamiento de la Hermandad de Campoo de Suso (Cantabria), siendo destinadas al riego de cuatro fincas propiedad del compareciente, sitas en la localidad y término municipal antes reseñados.

Acompaña como justificante de su derecho un acta de notoriedad autorizado por el notario de Reinosa (Cantabria), don Alfonso de la Fuente Sancho.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, cuantos se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, en el plazo de veinte días hábiles, contados bien desde la exposición de la presente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Hermandad de Campoo de Suso (Cantabria) o bien a partir de la publicación de esta misma nota en el «Boletín Oficial de Cantabria», advirtiéndose que durante todo el citado período estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica —Paseo de Sagasta, 28—, en horas hábiles.

Zaragoza, 25 de enero de 1989.—El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz. 84

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Comisaría de Aguas

ANUNCIO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 126 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, se hace público para general conocimiento que por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de España, de fecha 19 de diciembre de 1988, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don Cristian y Hassan Martín-Riva Aja la oportuna concesión de 140 litros por segundo del arroyo Salamillo, en Saro, término municipal de Saro (Cantabria), con destino a piscifactoría.

Oviedo, 7 de febrero de 1989.—El secretario general, Humberto Viña Vega.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 122/88.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación rural en Villaordún (Molledo), que comprende:

—Línea eléctrica aérea de 20 kV, de derivación al centro de transformación Villaordún.

—Centro de transformación tipo intemperie Villaordún, de 50 kV.

—Red de baja tensión de dicho centro de transformación.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 31 de enero de 1989.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Dirección General de Centros Escolares

Resolución de la Dirección General de Centros Escolares por la que se determina la relación media alumnos/profesor a que se refiere el artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, para los Centros Concertados de la Región de Cantabria

A efectos de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2.377/1985, de 18 de diciembre, esta Dirección General, teniendo en cuenta la ratio media alumnos/profesor por unidad escolar, existente en los centros públicos de los correspondientes ámbitos geográficos, ha resuelto determinar para los centros concertados de la región de Cantabria la relación media alumnos/profesor por unidad escolar que se indica a continuación:

1. Centros con una sola unidad para cada curso de los que constituyen el nivel o grado de que se trate.
 - A) Centros de Educación General Básica:
 - Santander y Torrelavega, 1/30.
 - Resto municipios, 1/27.
 - B) Centros de Formación Profesional:
 - Primer grado, 1/32.
 - Segundo grado, 1/32.
 - C) Centros de Bachillerato, 1/35.

2. Centros con más de una unidad para cada curso de los que constituyen el nivel o grado de que se trate.

Si el número de alumnos matriculados en un mismo curso académico supera la capacidad máxima de una unidad escolar, según los puestos escolares que tiene autorizados el centro, dicho grupo podrá ser objeto de los desdoblamientos pertinentes, sin superar, en ningún caso, la capacidad que el centro tenga autorizada.

Los centros autorizados para realizar experiencias de integración y los centros de Educación Especial se atenderán, en cuanto a relación alumnos/profesor, a lo establecido en la normativa aplicable a dichas experiencias o centros.

Madrid, 13 de febrero de 1989.—La directora general, Carmen Maestro Martín.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Corrección de errores al anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 24, de 2 de febrero de 1989, y referente a las bases que regirán en las pruebas selectivas para cubrir una plaza de ingeniero técnico.

En la base quinta, referente al tribunal calificador, donde dice «Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma de Cantabria...», debe decir «...Un representante del Colegio de Ingenieros Técnicos.»

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de subsanar el error producido.

Torrelavega, 9 de febrero de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Torrelavega, en sesión plenaria celebrada el día 2 de febrero de 1989, aprobó inicialmente el expediente de modificación de la plantilla orgánica de personal funcionario, transformando la plaza de «fontanero» (antiguo coeficiente 1,9) en «oficial fontanero» (antiguo coeficiente 1,7), incluida en el grupo D.

Dicho expediente queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en las oficinas de este Ayuntamiento, Gobierno Interior y Personal, y presentarse reclamaciones, si se estima oportuno.

Si no se formulase ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 446.1 del Real Decreto legislativo 781/86, y en relación con el artículo 450.3 del citado precepto legal.

Torrelavega a 7 de febrero de 1989.—El alcalde, José Gutiérrez Portilla.

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 2 de febrero de 1989, se acordó aprobar la modificación de plantilla conforme se determina a continuación:

- Crear una plaza de ordenanza-guarda municipal.
- Amortizar una plaza de barrendero.
- Modificar la denominación de tres plazas, que quedan así:

Dos plazas de guardia municipal, servicios varios.

Una plaza de fontanero, servicios varios.

Dicho expediente queda expuesto al público por el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de reclamaciones.

En caso de no presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, de acuer-

do con lo establecido en el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

Ampuero, 9 de febrero de 1989.—El alcalde (ilegible). 120

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

DON JUAN FRANCISCO MORILLO MOLINA, RECAUDADOR GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación a D. Pedro García/Pernía por débitos a la Hacienda Municipal, de DOSCIENTAS DIECISEIS MIL CINCUENTA Y SIETE PESETAS, de principal, recargo de apremio del 20% y presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

"PROVIDENCIA: Autorizada por el Sr. Tesorero por acuerdo con fecha 10 de Febrero de 1989 la enajenación en pública subasta/ de los bienes embargados en este procedimiento el día 14 de Julio de 1988 como de la propiedad del deudor D. Pedro García -- Pernía procedase a la celebración de dicha subasta para cuyo acto se señala el día 30 de Marzo de 1989 a las 11,00 horas en el Juzgado de Distrito nº 2 de esta Localidad, bajo la presidencia del Sr. Juez Titular del mismo y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos -- 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese al deudor, a su cónyuge y acreedores hipotecarios y anúnciese por Edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta Oficina de Recaudación y en el Boletín Oficial de Cantabria".

En cumplimiento de lo acordado en la transcrita Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas -- que deseen tomar parte como licitadores lo siguiente:

1º) -- Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

RUSTICA: TERRENO O PRADO y labrantío en Monte, sitio de Resque mado de trece áreas y cincuenta y una centiareas. Linda: Norte Gumersinda Lastra; Este, con el regato; Sur, Cesareo Gomez y -- Hermanitas de los Pobres; y Oeste, Juan Cacho y camino propio.

Se halla inscrita al libro 418, folio 28, finca 25386

Dicha finca está valorada en 1.500.000,-P; Posturas admisibles en 1ª licitación 2/3: 1.000.000,-P; Tipo subasta en 2ª licitación: 1.125.000,-P; Posturas admisibles en 2ª licitación -- 2/3: 750.000,-P.

2º) -- Todo licitador depositará previamente en metálico en -- la mesa de subasta fianza de un veinte por ciento como mínimo/ del tipo de enajenación de la finca, fianza que perderá si, he -- cha la adjudicación, no completara el pago entregando la dife -- rencia entre el depósito constituido y el precio de remate en/ el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio -- de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores per -- juicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffecti -- vidad de la adjudicación.

3º) -- Que la subasta se suspenderá en cualquier momento an -- tes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo -- el pago de los descubiertos perseguidos.

4º) -- Que los licitadores habrán de conformarse con los títu -- los de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, -- que se halla de manifiesto en la Oficina Recaudatoria, hasta -- una hora antes de la señalada para la celebración de la subas -- ta sin derecho a exigir ningún otro título.

5º) -- Que la Hacienda Municipal se reservará el derecho a pe -- dir la adjudicación al Excmo. Ayuntamiento de Santander de los -- inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, -- conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recauda -- ción.

En Santander a trece de febrero de mil novecientos ochenta/ y nueve.



AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Anuncio de subasta

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, se convoca la siguiente subasta:

Objeto: Campo de fútbol en Santa Cruz de Bezana, segunda fase, con arreglo al proyecto técnico, redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Jesús María López Vela, colegiado número 4.737, aprobado por resolución de la Alcaldía, de fecha 10 de febrero de 1989.

Tipo: 8.750.000 pesetas, mejorado a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de comprobación del replanteo.

Fianza provisional: 175.000 pesetas.

Fianza definitiva: 350.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a trece horas, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de plicas, salvo que coincida en sábado, en cuyo supuesto se efectuará el primer día hábil siguiente.

Modelo de proposición: Don..., con domicilio en..., número... y documento nacional de identidad..., en plena posesión de su capacidad jurídica de obrar en nombre propio (o en representación de..., conforme acreditado con...) se compromete a ejecutar las obras de... en el precio de... pesetas (en letra y número) con sujeción al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes sobre materia estatal y local.

Lugar y fecha.

Santa Cruz de Bezana, 13 de febrero de 1989.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1989, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículos 446 y 447 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Las Rozas de Valdearroyo, 17 de febrero de 1989.—El alcalde, Juan Manuel Quevedo Izaguirre.

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 1989 la ordenanza reguladora de aprovechamiento de pastos en la finca denominada «Península de la Lastra», se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de treinta días, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones o sugerencias que se estimen procedentes.

Las Rozas de Valdearroyo, 15 de febrero de 1989.—El alcalde, Juan Manuel Quevedo Izaguirre.

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SOBA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el proyecto de delimitación de suelo urbano del municipio de Soba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41.1 de la Ley del Suelo, se somete a información pública por el plazo de un mes.

Por lo que se hace público para general conocimiento.

En Soba a 10 de febrero de 1989.—El alcalde-presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

Don Jaime Gutiérrez Amado, de Laredo, ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cafetería, en Residencia Los Ángeles (avenida de La Victoria, esquina avenida Perú).

Los que se consideren afectados, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Laredo a 16 de febrero de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

ANUNCIO

Aprobada inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el pasado 26 de enero de 1989 la modificación puntual número 2 del proyecto de delimitación de suelo urbano en el sitio del «Pradón», Barriopalacio, del pueblo de Arnüero, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por el plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Arnüero a 2 de febrero de 1989.—El alcalde, José Luis Rey Villa.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.734/88

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.734/88, por lesiones y daños en circulación, cito en forma legal al responsable civil sub-

sidiario don Francisco Javier Martínez Martín, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse el día 16 de marzo, a las once treinta horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 18 de febrero de 1989.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 2.109/88

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 2.109/88, por lesiones y daños en circulación, cito en forma legal al denunciado don Francisco Javier Rodríguez Fernández, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse el día 6 de abril, a las diez cuarenta y cinco horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 18 de febrero de 1989.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE POTES

Cédula de citación

Expediente número 50/88

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 50/88, por daños en colisión de vehículos («Peugeot 504», matrícula S-8125-L, y furgoneta «Renault-Express», matrícula S-8869-O), cito en forma legal a doña Lidya Felicidad González de la Torre, conductora y titular del vehículo en primer término expresado, que se encuentra residiendo en Bélgica, a fin de que asista a la celebración del juicio con la documentación personal (documento de identidad y permiso de conducir), así como la del vehículo y pruebas de que intente valerse, el día 13 de marzo, a sus once horas treinta minutos, debiendo aportar el presupuesto de reparación de los daños habidos ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Potes, 24 de febrero de 1989.—La secretaria, en funciones, María Jesús Fuente Rojo.

JUZGADO DE DISTRITO DE POTES

Cédula de citación

Expediente número 89/88

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 89 de 1988, por daños materiales en accidente de circulación al colisionar los vehículos M-0023-IB y RH LR; cito en forma legal al conductor titular del vehículo en último término expresado, don Smit Hendrihug Franciscus, domiciliado en 1.ª San Vd Heydenst, 84-3-1072 T2 Amsterdam (Holanda), a fin de que asista a la celebración del juicio, con la documentación personal y del vehículo de su propiedad, además de las pruebas de que intente valerse, el día 13 de marzo próximo, a las once horas de la mañana ante la sala de audiencias de este Juzgado de Distrito, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la persona expresada, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En Potes a 22 de febrero de 1989.—La secretaria en funciones, María Jesús Fuente Rojo.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 56/89

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha dictada en autos número 56/89, seguidos a instancia de doña María Josefa Hernández Martín y doña María Luisa Fernández Fernández, contra «Supermoralejo, Sociedad Anónima», «Norfruit, S. A.» y don Vidal Pérez Sainz, en reclamación de despido.

Se hace saber: Que se señala el día 29 de marzo, a las once treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Supermoralejo, Sociedad Anónima» y don Vidal Pérez Sainz, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 21 de febrero de 1989.—Firma ilegible.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 55/89

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha dictada en autos número 55/89, seguidos a instancia de doña María Teresa Mazzo López, contra «Supermora-lejo, S. A.» y «Hermanos González, S. A.», en recla-mación de despido.

Se hace saber: Que se señala el día 29 de marzo, a las once quince horas de su mañana, para la celebra-ción de los actos de conciliación y en su caso subsiguien-te juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prue-ba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Supermora-lejo, So-ciedad Anónima», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Bo-letín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 21 de febrero de 1989.—Firma ilegible.

miento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 21 de fe-brero de 1989.—Firma ilegible.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 53/89

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor ma-gistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha dic-tada en autos número 53/89, seguidos a instancia de don Francisco de la Rocha Sánchez, contra don Juan Ramón Mateo Pinell, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 12 de abril, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo com-parecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Juan Ramón Mateo Pinell, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legisla-ción procesal, se expide el presente, en Santander a 21 de febrero de 1989.—Firma ilegible.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 45/89

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor ma-gistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha dic-tada en autos número 45/89, seguidos a instancia de doña Belén Rubio Torres y doña Ana Pilar Pérez López, contra «El Róballo, S. A.», en reclamación de des-pido.

Se hace saber: Que se señala el día 29 de marzo, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo com-parecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «El Róballo, S. A.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que ha-ya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumpli-

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoíz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1989 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003